

INFORMACIÓN SOBRE EL MASTER EN Formación del Profesorado de Educación Secundaria

El real decreto 1834/2008, de 8 de noviembre establece que los cursos del CAP dejarán de impartirse el curso 2008-2009. Al ser una norma del ministerio, este real decreto rige en todo el territorio nacional.

Según el citado real decreto a partir del 1 de octubre los títulos que habilitan para el ejercicio de las profesiones reguladas de Profesor de Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas deberán ajustarse a la normativa que regula el nuevo Máster que sustituye al CAP.

En la Universidad de Sevilla nos encontramos en el proceso de verificación de este Máster. La memoria presentada puede consultarse en el siguiente enlace:

http://www.us.es/estudios/nuevosplanes/nuevosestudios/MEMORIA_Prof_ESO_Bachillerato.pdf.

Algunas características de este Máster en la Universidad de Sevilla serán las siguientes:

Su implantación se efectuará el curso 2009-2010.

- * El número de créditos ECTS del Máster será de 60 (un curso académico).
- * Las enseñanzas de este Máster serán de tipo presencial.
- * Cada estudiante se integrará en alguna de las especialidades que se ofertan en el Máster.
- * Su estructura estará formada por tres módulos:
 - Módulo Genérico de carácter psicopedagógico (12 créditos ECTS).
 - Módulo Específico, diferente para cada especialidad (24 créditos ECTS).
 - Módulo Prácticum, prácticas en centros de Secundaria (10 créditos ECTS)
 - Trabajo Fin de Máster (6 créditos ECTS)
 - Módulos de libre designación (8 créditos ECTS).

Requisitos de Acceso al Máster:

Para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de Máster.

Así mismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado.

La titulación universitaria de acceso se corresponderá con la especialidad elegida. En el caso de que esta titulación no se corresponda con la especialidad elegida, el estudiante tendrá que realizar una prueba de acceso que acredite el dominio de las competencias relativas a la especialización que se desee cursar.

El Consejo de Universidades en su reunión del 1 de junio de 2009 ha aprobado una serie de medidas en relación con el Master de Profesorado de Educación Secundaria, entre las que destacan:

- El requisito de asistir de forma presencial a las clases quedará fijado en, al menos, el 65 por ciento de los créditos totales del Máster.
- El dominio de una lengua extranjera, equivalente al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, deberá realizarse al obtener la acreditación, no al inicio de curso.
- Los estudiantes que se matriculen del máster de secundaria en el próximo curso 2009-2010 podrán acceder condicionalmente a las oposiciones para plazas de profesor de secundaria que se convoquen antes de finalizar el curso, debiendo acreditar su condición de titulado de máster antes de la resolución de las mismas.
- Los estudiantes de este máster podrán acogerse a las becas o a los préstamos-renta si cumplen los requisitos establecidos en sus convocatorias. Además, los titulados que cumplan los requisitos de la medida de incentivación de la educación y el empleo que el Presidente anunció recientemente en el discurso del Debate del Estado de la Nación, podrán optar a la exención de matrícula.

A medida que se disponga de nueva información sobre este Máster se irá publicando en esta página.